

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 022-2024-OCI/0829-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
HOSPITAL II-1 ILO
ILO - ILO – MOQUEGUA**

**“PROCESO DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN DE TURNOS,
GUARDIAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS
DIFERENTES SERVICIOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL II - 1
ILO”**

**HITO DE CONTROL N° 1- PROCESO DE PROGRAMACIÓN,
EJECUCIÓN DE TURNOS, GUARDIAS Y SERVICIOS
ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO
EN EL HOSPITAL II-1 ILO A MAYO DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 28 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2024**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 13 DE JUNIO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL

INFORME N°022-2024 - OCI/0829-SCC

“PROCESO DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN DE TURNOS, GUARDIAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS DIFERENTES SERVICIOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL II - 1 ILO”

HITO DE CONTROL N° 1- PROCESO DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN DE TURNOS, GUARDIAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO EN EL HOSPITAL II-1 ILO A MAYO DE 2024

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN.....	13
X. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	14

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 022-2024-OCI/0829-SCC

“PROCESO DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN DE TURNOS, GUARDIAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS DIFERENTES SERVICIOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL II - 1 ILO”

HITO DE CONTROL N° 1- PROCESO DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN DE TURNOS, GUARDIAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO EN EL HOSPITAL II-1 ILO A MAYO DE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, mediante Oficio n.° 093-2024-GRM-DIRESA/DR/OCI de 28 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0829-2024-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 modificada por las Resoluciones de Contraloría n.° 270-2022-CG y 062-2023 CG del 11 de agosto de 2022 y 13 de febrero de 2023, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital II – 1 Ilo brinda los servicios a su cargo en condiciones que aseguren, protejan y promuevan la salud de los usuarios internos y externos de la institución, conforme a la normatividad aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Establecer si la programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital II – 1 Ilo, se realiza en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al proceso de programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales del Servicio de “Apoyo al Diagnóstico del Hospital II – 1 Ilo” el citado servicio, es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros, la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, exámenes citológicos, histopatológico y necropsias; el presente servicio de control simultaneo ha sido ejecutado desde el 28 de mayo al 03 de junio del 2024 y se ha llevado a cabo en las instalaciones del citado nosocomio ubicado en la Avenida N°01 Mz. C Lote 01 Área 4(A-4), Pampa Inalámbrica, del distrito de Ilo, provincia de Ilo, Región Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia de control concurrente corresponde al cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Control Concurrente respecto al Hito de Control n.º 1, el cual comprende el proceso de programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales correspondiente al mes de mayo de 2024 en el servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital II – 1 Ilo, en adelante “Hospital Ilo”, respecto de los cuales, la comisión de control realizó la verificación de dicho proceso, considerando en el presente hito de control las actividades de: Análisis previo de la brecha demanda – oferta de horas médico, elaboración de la programación de turnos médicos y revisión, visación y aprobación.

Estas actividades son necesarias para la obtención de la programación de turnos médicos; Asimismo, la normativa que regula el citado proceso de programación de turnos médicos y designación del médico jefe de servicio o unidad orgánica correspondiente, quien conforme a sus atribuciones y responsabilidades debe planificar, ejecutar, supervisar, evaluar y controlar las actividades del personal a su cargo con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población a fin de optimizar la oferta medica existente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1: “Al proceso de programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales en el servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital Ilo al mes de mayo de 2024”, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio en mención, los cuales se exponen a continuación:

1. **EL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO, DEL HOSPITAL ILO, NO HA REALIZADO LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS Y/O GUARDIAS MÉDICAS DEL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2024, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE OFERTE OPORTUNAMENTE LA CARTERA DE SERVICIOS DE DICHA ESPECIALIDAD.**

a) CONDICIÓN:

En la visita efectuada al servicio de Apoyo al Diagnóstico, conforme al Acta n.º 001-2024-DIRESA/OCI “Proceso de programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales en los servicios del hospital II-1 Ilo” del 28 de mayo de 2024, la comisión de control, solicita a Mario Alejandro Simauchi Tejada supervisor del servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital Ilo, la programación de turnos de los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2024, en atención a ello, hace la entrega de los siguientes documentos en copia simple, las mismas que se aprecian en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

Documentos remitidos para la programación de turnos del Servicio de Apoyo al Diagnóstico

Programación del mes de:	Documento presentado	Fecha de presentación	Observaciones
Mayo 2024 (1)	Informe n.º 30-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD, dirigido al director del Hospital Ilo	02/04/2024	Solo cuenta con el cargo de presentación a la Dirección.

¹ El supervisor del servicio hace la entrega del Informe n.º 53-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD del 09/05/2024, que contiene la reprogramación de turnos del mes de mayo del 2024, incorporando como trabajador a Marco Antonio Quispe Chambilla como personal para poder cubrir los turnos del área de Rayos X. Dicho informe solo cuenta con el cargo de presentación a la oficina de Administración del Hospital Ilo.

Junio 2024	Informe n.° 54-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD, dirigido al director del Hospital Ilo	08/05/2024	Documento que evidencia que llegó a la Unidad de Personal y que fue devuelta con Inf-n.° 122-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-ADM-HR, para que corrija la programación de turnos según RMN°242-2024/MINSA
Julio 2024	No se cuenta con la programación		Debió ser elaborada y/o presentada a la Dirección hasta el 10 de abril de 2024.
Agosto 2024	No se cuenta con la programación		Debió ser elaborada y/o presentada a la Dirección hasta el 10 de mayo de 2024.

Fuente: Acta n.° 001-2024-DIRESA/OCI del 28 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de control concurrente

Del cuadro precedente, se advierte que la programación de los meses de julio y agosto del 2024, no fue remitida al director del Hospital Ilo, respecto a ello, el supervisor del servicio manifestó que *“aún no cuenta con los roles de julio y agosto del 2024, por un tema que recién se están acoplando las nuevas disposiciones”*; por lo tanto, no se estaría cumpliendo con los plazos establecidos en la Directiva administrativa N°355-MINSA/DGAIN-2024²; cabe mencionar que la programación debió elaborarse y/o presentarse la programación de julio máximo hasta al 10 de abril del 2024 y la programación de agosto máximo hasta el 10 de mayo del 2024.

Es de mencionar, que se verificó in situ la asistencia y permanencia del personal según el rol entregado por el supervisor de Servicio a la comisión de control, del cual se advierte que, en el turno mañana del día 28 de mayo de 2024 estaba programada para la atención la Señora Betty Ramos Quiroz, en el área de Rayos X; sin embargo, al momento de la verificación se constató que en su lugar se encontró al Señor Marco Antonio Quispe Chambilla³, quien se identificó ante la comisión de control, señalando que es técnico en enfermería.

b) Criterio:

La situación expuesta, contraviene la siguiente normativa:

- Resolución Ministerial n.° 242-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa n.° 355-MINSA/DGAIN-2024 “Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las instituciones Prestadoras de Servicio de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales” de 4 de abril de 2024.

² En el numeral VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS, 6.1 de la Elaboración de la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud, “la programación de los siguientes meses se aprueba como mínimo, con una anticipación de tres (3) meses”, según: Tabla 1.

³ Según Acta n.° 001-2024-DIRESA/OCI-CC-GH “Proceso de programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales en los servicios del hospital II-1 Ilo” de fecha 29 de mayo de 2024, la comisión de control requirió al área de Recursos Humanos del Hospital Ilo, a fin de recopilar información respecto a las programaciones, reprogramaciones y demás documentos relacionados, en atención a ello, se alcanza el cuadro elaborado (en formato Excel) denominado **“Rol programado de trabajo mensual”** correspondiente al mes de mayo 2024; del cual se puede verificar que el Señor Marco Antonio Quispe Chambilla tiene la condición laboral de “CAS – LEY 31131”, como cargo “Vigilancia” y cuenta con un total de 102 horas programadas; asimismo, mediante Acta n.° 003-2024-DIRESA/OCI “Proceso de programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales en los servicios del hospital II-1 Ilo” del 29 de mayo de 2024, se alcanzó el Memorando N°033-2024-GRM-DIRESA/DRISI-HI-ADM y la Adenda N°098-2022-Red de Salud Ilo-GRM-DIRESA/ADM-URH al Contrato Administrativo de servicios N°130-2012GRM-DIRESA/ADM-URH; ahora bien, de los citados documentos se observa que al mencionado servidor se le ha rotado por necesidad de servicio al área de Rayos X del Hospital Ilo, pese a que en la adenda fue contratado como vigilante; por lo que, se debe tener en cuenta que cuando exista algún tipo de rotación deberá ser bajo las mismas condiciones, es decir, que debe desempeñar las mismas funciones, sin embargo, se advierte que se encontró al señor Marco Antonio Quispe Chambilla en el área de Rayos X cubriendo al personal ausente y refiere ser técnico en enfermería.

“(...)

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO DEL PROFESIONAL DE LA SALUD

La programación de los turnos de trabajo del profesional de la salud será de la siguiente manera:

- *La programación debe realizarse y aprobarse para un periodo de tres meses por lo menos.*
- *La programación de los meses de enero, febrero y marzo se aprueba anticipadamente hasta el 10 de noviembre del año anterior.*
- *La programación de los siguientes meses se aprueba, como mínimo, con una anticipación de tres (3) meses, según la siguiente tabla:*

Tabla 1. Programación de turnos de trabajo del profesional de salud

Plazo de programación	Meses programados
<i>Hasta el 10 de noviembre</i>	<i>Enero, febrero y marzo</i>
<i>Hasta el 10 de enero</i>	<i>Abril</i>
<i>Hasta el 10 de febrero</i>	<i>Mayo</i>
<i>Hasta el 10 de marzo</i>	<i>Junio</i>
<i>Hasta el 10 de abril</i>	<i>Julio</i>
<i>Hasta el 10 de mayo</i>	<i>Agosto</i>
<i>Hasta el 10 de junio</i>	<i>Setiembre</i>
<i>Hasta el 10 de julio</i>	<i>Octubre</i>
<i>Hasta el 10 de agosto</i>	<i>Noviembre</i>
<i>Hasta el 10 de setiembre</i>	<i>Diciembre</i>

(...).”

c) Consecuencia

La situación descrita pone en riesgo la atención de la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo y la optimización de la oferta médica existente.

2. EL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL ILO, NO CUENTA CON UN ANÁLISIS PREVIO A LA BRECHA DEMANDA-OFFERTA DE LAS HORAS MÉDICO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

a) Condición:

La comisión de control, según Acta n.º 001-2024-DIRESA/OCI “Proceso de programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales en los servicios del hospital II-1 Ilo” del 28 de mayo de 2024, en la visita efectuada al Servicio de Apoyo al Diagnóstico, a fin de requerir información respecto al análisis previo a la brecha demanda – oferta de las horas médico, el supervisor del servicio señala que “respecto a la brecha lo hacen a través del requerimiento de personal de forma mensual para poder cubrir turnos y alcanza el informe n.º 100-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD-Laboratorio del 20 de mayo del 2024, pero no cuentan con informe específico de brecha todos los meses”, asimismo, alcanzan el informe n.º 48-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD del 30 de abril del 2024, señalando en su asunto “estado situacional” e Informe n.º 70 y °58-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI_SAD-Laboratorio, del 16 de abril del 2024, haciendo requerimiento de personal.

De lo manifestado por el supervisor del servicio y de la revisión de los documentos alcanzados, se advierte, que el Servicio de Apoyo al Diagnóstico del hospital Ilo, no hace el respectivo análisis previo a la brecha demanda – oferta de las horas médico, ya que en la documentación adjuntada no se evidencia un análisis en la cual se identifique la diferencia entre las horas disponibles de los profesionales de la salud y las horas requeridas para atender las necesidades de la salud de la población objetivo; cabe precisar que, este análisis debe contar con ciertos elementos estipulado en la Directiva Administrativa N°355-MINSA/DGAN-2024,⁴ (...) *tiene que contar con la presentación de la cartera de servicios, las horas del profesional requeridas y las horas de profesional disponibles(...)*; en ese sentido el Servicio de Apoyo al Diagnóstico estaría incumpliendo sin efectuar el análisis previo requerido a la brecha demanda oferta, la cual debería servir de base para elaborar la programación de turnos y guardias, toda vez que, en el citado informe no se verifica el cuadro comparativo las horas disponibles de sus profesionales y las horas requeridas para atender a la demanda de la población del servicio en mención, así como indicar la cantidad de demanda de población objetivo que tiene y que debe cubrir.

b) Criterio:

La situación expuesta contravendría la siguiente normativa:

- **Resolución Ministerial n.º 242-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa n.º 355-MINSA/DGAIN-2024 “Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las instituciones Prestadoras de Servicio de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales” de 4 de abril de 2024.**

“(...) V. DISPOSICIONES GENERALES

5.3 La programación de turnos de trabajo del profesional de la salud parte de un análisis previo de la brecha oferta demanda, con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo y de optimizar la oferta existente en la IPRESS.

Para dicho análisis se tiene en cuenta los siguientes elementos:

- Las prestaciones de la **cartera de servicios** de salud para atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo.
- Las **horas del profesional de la salud requeridas** en las UPSS para el periodo a programar aplicando los indicadores de producción y de calidad.
- Las **horas del profesional de la salud disponibles** en las UPSS para el periodo a programar. (...)”

c) Consecuencia:

La situación antes descrita, pone en riesgo la atención de la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo.

⁴ Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAN-2024, del numeral V disposiciones generales, el número “(...) 5.3 la programación de turnos parte de un análisis previo a la brecha oferta demanda, con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud (...)”



3. LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN DE TURNOS, GUARDIAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL ILO, NO CUENTA CON LA APROBACIÓN FINAL DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA PUBLICACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DE LA PROGRAMACIÓN, GENERANDO EL RIESGOS EN LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA MÉDICA EXISTENTE.

a) Condición:

La comisión de control, según Acta n.° 001-2024-DIRESA/OCI "Proceso de programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales en los servicios del hospital II-1 Ilo" del 28 de mayo de 2024, en la visita efectuada al Servicio de Apoyo al Diagnóstico, respecto al documento de aprobación de la programación de turnos guardias de los servicios de guardias hospitalarias, el supervisor del servicio de Apoyo al Diagnóstico el doctor Mario Alejandro Simauchi Tejada manifestó que *"es presentada a Dirección, pasa al área de Administración con atención a la Unidad de Personal para su aprobación correspondiente"*, cabe mencionar que no se cuenta con documento alguno que apruebe dichas programaciones, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2
Programación de turnos del Servicio de Apoyo al Diagnóstico

Programación del mes de:	Documento presentado	Fecha de presentación	Resolución Directoral de Aprobación
Mayo 2024 ⁽⁵⁾	Informe n.° 30-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD, dirigido al director del Hospital Ilo	02/04/2024	No cuenta con documento que apruebe la programación
Junio 2024	Informe n.° 54-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD, dirigido al director del Hospital Ilo	08/05/2024	No cuenta con documento que apruebe la programación
Julio 2024	No se cuenta con la programación		No cuenta con documento que apruebe la programación
Agosto 2024	No se cuenta con la programación		No cuenta con documento que apruebe la programación

Fuente: Acta n.° 001-2024-DIRESA/OCI del 28 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de control concurrente

De lo descrito en el cuadro precedente, se evidencia que la Entidad no cuenta con documento alguno que acredite la aprobación de las programación de turnos y/o guardias de los meses de mayo, junio, julio y Agosto de 2024, conforme lo establece el art.14 del Reglamento "Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud"⁶, por lo que, no existe resolución directoral que apruebe las citadas programaciones.

b) Criterio

La situación expuesta contravendría la siguiente normativa:

⁵ El supervisor del servicio hace la entrega del Informe n.° 53-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD del 09/05/2024, que contiene la reprogramación de turnos del mes de mayo del 2024.

⁶ Resolución Ministerial N°573-92-SA/DM, Reglamento "Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud" Art. 14 "(...) El Director del Establecimiento, aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén, mediante **Resolución Directoral** teniendo en cuenta los criterios establecidos (...)".

- **Resolución Ministerial N°573-92-SA/DM, Reglamento “Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud”**

“(…) APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS GUARDIAS HOSPITALARIAS Y SERVICIOS DE RETEN

Art. 14°. - El Director del Establecimiento, aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén, mediante **Resolución Directoral** teniendo en cuenta los criterios establecidos. (…)

- **Resolución Ministerial n.° 242-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa n.° 355-MINSA/DGAIN-2024 “Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las instituciones Prestadoras de Servicio de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales” de 4 de abril de 2024.**

“(…) VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO DEL PROFESIONAL DE LA SALUD

La programación de los turnos de trabajo del profesional de la salud será de la siguiente manera:

- La programación debe realizarse **y aprobarse** para un periodo de **tres meses por lo menos**.
- La programación de los meses de enero, febrero y marzo se aprueba anticipadamente hasta el 10 de noviembre del año anterior.
- La programación de los siguientes meses se aprueba, como mínimo, con una anticipación de tres (3) meses, según la siguiente tabla:

Tabla 1. Programación de turnos de trabajo del profesional de salud

Plazo de programación	Meses programados
Hasta el 10 de noviembre	Enero, febrero y marzo
Hasta el 10 de enero	Abril
Hasta el 10 de febrero	Mayo
Hasta el 10 de marzo	Junio
Hasta el 10 de abril	Julio
Hasta el 10 de mayo	Agosto
Hasta el 10 de junio	Setiembre
Hasta el 10 de julio	Octubre
Hasta el 10 de agosto	Noviembre
Hasta el 10 de setiembre	Diciembre

(…)

c) Consecuencia

La situación descrita no garantiza la publicación de la versión final de la programación, generando el riesgo en la atención de la demanda de las necesidades de la salud de la población objetivo y la optimización de la oferta medica existente.



4. LA ENTIDAD PROGRAMA HASTA DIEZ (10) SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS Y MAS DE CUATRO (4) GUARDIAS NOCTURNAS MENSUALES, SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN DE APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, EXCEDIENDO LA CANTIDAD DE GUARDIAS HOSPITALARIAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UN INCREMENTO DE PAGOS ADICIONALES PARA EL PERIODO PROGRAMADO.

a) Condición:

Mediante Acta n.° 001-2024-DIRESA/OCI "Proceso de programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales en los servicios del hospital II-1 Ilo" del 28 de mayo del 2024, la comisión de control solicito al supervisor de Servicio doctor Mario Alejandro Simauchi Tejada la "Programación de turnos correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2024" entregando en copia la programación turnos⁷, específicamente a la programación de guardias hospitalarias correspondientes a los meses de mayo y junio del 2024, asimismo, el supervisor de la comisión mediante Acta n.° 001-2024-DIRESA/OCI-CC-GH "Proceso de programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales en los servicios del hospital II-1 Ilo" del 29 de mayo de 2024, solicitó a la Unidad de Personal las programaciones de turnos, alcanzando en copia la programación de turnos correspondiente al mes de mayo de 2024, de los cuales se ha evidenciado que vienen programándose hasta diez (10) guardias hospitalarias, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.° 2
Programación de Guardias Hospitalarias del Servicio de Apoyo al Diagnóstico

MES DE MAYO	SERVICIO MÉDICO	TRABAJADOR	NUMERO DE GUARDIAS PROGRAMADAS (DIURNAS Y NOCTURNAS)			NUMERO DE GUARDIAS A PROGRAMAR SEGÚN NORMATIVA
			GD	GN	TOTAL	
1	Servicio de Apoyo al Diagnóstico (laboratorio)	TORRES QUICHIZ, EUCLIDES DANIEL	10	0	10	08 guardias máx. (incluye 04 guardias nocturnas)
2	Servicio de Apoyo al Diagnóstico (laboratorio)	TOLEDO ARPASI, DIANA GLENDA	5	5	10	08 guardias máx. (incluye 04 guardias nocturnas)
3	Servicio de Apoyo al Diagnóstico (laboratorio)	YUCRA YANQUI, CRISTINA	5	5	10	08 guardias máx. (incluye 04 guardias nocturnas)
4	Servicio de Apoyo al Diagnóstico (laboratorio)	HUANCA CHURACUTIPA, BLONDINA	5	5	10	08 guardias máx. (incluye 04 guardias nocturnas)
5	Servicio de Apoyo al Diagnóstico (laboratorio)	CHAMBI SARMIENTO, WALTER	5	4	9	08 guardias máx. (incluye 04 guardias nocturnas)

Fuente: Acta n.° 001-2024-DIRESA/OCI del 28 /05/2024 y acta n.° 001-2024-DIRESA/OCI-CC-GH del 29/05/ 2024
Elaborado por: Comisión de control concurrente

⁷ Denominado también por algunos servicios "programación de guardias y/o turnos"

Del cuadro precedente se observa que el personal asistencial del servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital Ilo se han programado hasta diez (10) servicios de guardias hospitalarias, incluyendo en algunos casos más de cuatro (4) servicios de guardia nocturnas para el mes de mayo de 2024.

Al respecto, se puede advertir que se vienen realizando programaciones de diez (10) servicios de guardias hospitalarias de personal profesional, y en algunos casos, más de cuatro (4) servicios de Guardias Nocturnas, sin contar con la documentación que justifique y/o sustente dicha programación⁸; inobservando lo previsto en el artículo 26° de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, Reglamento de administración de guardias hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, modificada por Resolución Ministerial n.° 184-2000-SA/DM, que señala: "(...) El número de guardias con derecho a pago no debe exceder el máximo de ocho (08), incluyendo en ellos un máximo de cuatro (04) guardias nocturnas para los servicios de Emergencia, UCI y Centro Quirúrgico", así como: "(...) Con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante (...)".

Finalmente, es de indicar que la Entidad estaría permitiendo que el servicio Apoyo al Diagnóstico, programe los servicios de guardias hospitalarias, sin verificar y/o supervisar ni aprobar que estos se encuentren conforme a los criterios normativos vigentes y debidamente justificados que ello amerita.

b) Criterio

La situación expuesta, contraviene la siguiente normativa

- **Resolución Ministerial n.° 242-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa n.° 355-MINSA/DGAIN-2024 "Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las instituciones Prestadoras de Servicio de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales" de 4 de abril de 2024.**

"(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.2.1.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

"5.2.11 Guardia hospitalaria: Es la actividad que el personal de salud realiza de manera efectiva por necesidad de servicio o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad y responsabilidad, su duración no excede las 12 horas continuas y se cumple con presencia física y permanencia en el servicio. Se realiza en las IPRESS que cuentan con los servicios de hospitalización o internamiento, cuidados intensivos, emergencia, centro quirúrgico, centro obstétrico, atención prehospitalaria y otros según corresponda a lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de Guardias Hospitalarias".

"5.2.24. Servicio de guardia: Es la actividad que el personal de guardia realiza de manera obligatoria y efectiva por necesidad o continuidad de la atención de salud, a requerimiento de la entidad durante 12 horas continuas; teniendo en consideración el presupuesto asignado, para garantizar la atención ininterrumpida en los servicios de salud. Este servicio forma parte de la jornada de trabajo del personal de salud,

⁸ Cabe señalar que respecto a la programación de junio del 2024 el supervisor de servicio Mario Alejandro Simauchi Tejada con Acta n.° 001-2024-DIRESA/OCI del 28 de mayo de 2024 alcanza la programación de junio y que en dicha programación seguía sobrepasando las guardias permitidas, sin embargo, con Acta n.° 004-2024-DIRESA/OCI del 04 de junio del 2024, la Unidad de Personal alcanza la programación de turnos correspondiente al mes de junio del 2024 del servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital Ilo, del cual se verifica que la programación de junio ya no cuenta con exceso de guardias permitidas; no obstante a ello, dicha programación según Acta n.° 001A-2024-DIRESA/OCI no ha sido aprobado, lo que evidencia que no cuentan con la programación de junio debidamente aprobada.

programado para tal fin. El servicio de guardia tiene dos (02) modalidades: Guardia comunitaria y Guardia hospitalaria".

- **Resolución Ministerial n.º 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud de 29 de setiembre de 1992, modificado por la Resolución Ministerial 184-2000-SA de 5 de junio de 2000.**

"(...) Art. 14º. - El Director del Establecimiento, aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén, mediante Resolución Directoral teniendo en cuenta los criterios establecidos. (...)"

Art. 26º. - El número de guardias con derecho a pago no debe exceder el máximo de ocho (08), incluyendo en ellos un máximo de cuatro (04) guardias nocturnas para los servicios de Emergencia, UCI y Centro Quirúrgico. Excepcionalmente en los Establecimientos ubicados en zonas rurales y urbano marginales, así como los ubicados en zonas declaradas en emergencia, se podrán programar guardias hospitalarias, según las necesidades del servicio, sin exceder de diez (10), incluyendo en ellos un máximo de seis (06) guardias nocturnas.

Con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante.

La Oficina General de Planificación y la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, previa revisión y conformidad de lo solicitado, son las encargadas de autorizar la ampliación de guardias hospitalarias".

c) Consecuencia:

La situación descrita podría generar el riesgo de incremento de pagos adicionales por la programación de los servicios de guardias por parte del servicio Apoyo al Diagnóstico de más de ocho (8) guardias hospitalarias que incluyen en algunos casos más de cuatro (4) guardias nocturnas correspondientes al mes de mayo.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1 "Al proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el servicio Apoyo al Diagnóstico del Hospital II – 1 Ilo", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, así como la información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No Aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 “proceso de programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales en el servicio Apoyo al Diagnóstico del Hospital II – 1 Ilo a mayo de 2024”; se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio en mención el cual ha sido detallada en el presente informe.

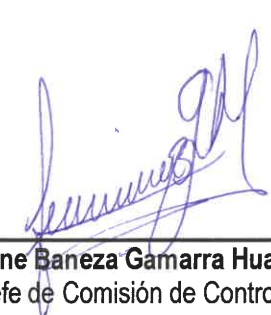
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital II-1 Ilo el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Proceso de programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales en el servicio Apoyo al Diagnóstico del Hospital II-1 Ilo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales en el Hospital II-1 Ilo.
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital II-1 Ilo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 13 de junio de 2024.



Guido Wuarton Huiza Huahuaconco
Supervisor de Comisión de Control



Jacqueline Baneza Gamarra Huarancca
Jefe de Comisión de Control



Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Moquegua

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

5. EL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO, DEL HOSPITAL ILO, NO HA REALIZADO LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS Y/O GUARDIAS MÉDICAS DEL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2024, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE OFERTE OPORTUNAMENTE LA CARTERA DE SERVICIOS DE DICHA ESPECIALIDAD.

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2024-DIRESA/OCI del 28 de mayo de 2024
2	Informe n.º 30-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD del 02 de abril del 2024
3	Informe n.º 53-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD del 09 de mayo del 2024
4	Informe n.º 54-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD del 08 de mayo del 2024
5	con Inf-n.º 122-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-ADM-HR del 14 de mayo del 2024
6	Acta n.º 001-2024-DIRESA/OCI-CC-GH del 29 de mayo del 2024
7	Acta n.º 003-2024-DIRESA/OCI del 29 de mayo del 2024
8	Memorando n.º 033-2024-GRM-DIRESA/DRISI-HI-ADM del 16 de mayo del 2024
9	Adenda n.º 098-2022-Red de Salud Ilo-GRM-DIRESA/ADM-URH al Contrato Administrativo de servicios N°130-2012GRM-DIRESA/ADM-URH, 20 de diciembre del 2022

2. EL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL ILO, NO CUENTA CON UN ANÁLISIS PREVIO A LA BRECHA DEMANDA-OFERTA DE LAS HORAS MÉDICO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2024-DIRESA/OCI del 28 de mayo de 2024
2	Informe n° 100-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD-Laboratorio Laboratorio de fecha 20 de mayo del 2024
3	Informe n.º 48-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD del 30 de abril del 2024
4	Informe n.º 70-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI_SAD-Laboratorio, de 16 de abril del 2024
5	Informe n.º 58-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI_SAD, de 09 de mayo del 2024

3. LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS Y/O GUARDIAS DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL ILO, NO CUENTA CON LA APROBACIÓN FINAL DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACION QUE NO GARANTIZA LA PUBLICACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DE LA PROGRAMACIÓN, GENERANDO EL RIESGOS EN LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA MEDICA EXISTENTE.

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024-DIRESA/OCI del 28 de mayo de 2024
2	Informe n.° 30-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD, del 02 de abril del 2024
3	Informe n.° 53-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD del 09 de mayo del 2024
4	Informe n.° 54-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD, del 08 de mayo del 2024

1. LA ENTIDAD PROGRAMA HASTA DIEZ (10) SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS Y MAS DE CUATRO (4) GUARDIAS NOCTURNAS MENSUALES, SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN DE APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, EXCEDIENDO LA CANTIDAD DE GUARDIAS HOSPITALARIAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UN INCREMENTO DE PAGOS ADICIONALES PARA EL PERIODO PROGRAMADO.

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024-DIRESA/OCI del 28 de mayo de 2024
2	Informe n.° 30-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD del 02 de abril del 2024
3	Informe n.° 54-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD del 08 de mayo del 2024
4	Acta n.° 001-2024-DIRESA/OCI-CC-GH del 29 de mayo de 2024
5	Acta n.° 004-2024-DIRESA/OCI del 04 de junio del 2024
6	Informe n.° 69-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD del 31 de mayo del 2024
7	Acta n.° 001A-2024-DIRESA/OCI del 31 de mayo del 2024



OFICIO N° 117-2024-GRM-DIRESA/DR-OCI.

Moquegua, 17 de junio de 2024.

Médico
Jesús Segundo Ochoa Núñez
Director
Red de Salud Ilo
Jr. Miramar 400
Ilo, Ilo, Moquegua

Presente.-

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/0829-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de Programación, Ejecución de Turnos, Guardias y Servicios Asistenciales" del Servicio de Apoyo al Diagnostico en el Hospital II-1 ILO, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/0829-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control ubicada en el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua en un plazo máximo a cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

(documento firmado digitalmente)
Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Moquegua

MACQ/
Archivo



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 117-2024-GRM-DIRESA/DR-OCI

EMISOR : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SALUD ILO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519839807**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000021-2024-CG/0829
2. Oficio de notificación
3. Informe de Hito de Control
4. Sustento de informe

NOTIFICADOR : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000021-2024-CG/0829

DOCUMENTO : OFICIO N° 117-2024-GRM-DIRESA/DR-OCI

EMISOR : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SALUD ILO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519839807

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 61

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de notificación
2. Informe de Hito de Control
3. Sustento de informe

